



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA

**APRUEBA CONVENIO  
CAMPAÑA INVIERNO.**

LOTA, 25 de Abril del 2016

DECRETO D.S.M. N° **287**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/2444 del 18.04.2016, que aprueba **Convenio Campaña de invierno** de fecha 29.03.2016 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Convenio Campaña de invierno** de fecha 29-03-2016, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **\$ 7.180.960.** (Siete millones ciento ochenta mil novecientos sesenta pesos) para implementar el desarrollo un proyecto denominado Implementación de Recursos Humanos que considera la contratación según el siguiente detalle:

| Establecimiento                             | RRHH                        | Diurno                                                        | Valor hora | horas | Monto Mensual | Monto 4 meses por Cesfam | Monto Total | Indicadores                                                                                | Registro                          |
|---------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|-------|---------------|--------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Cesfam Dr. Juan Cartes A y Dr. Sergio Lagos | Kinesiólogo                 | Extensión horaria 3 hrs.<br>L-V 15 hrs.<br>IRA 15 hrs.<br>ERA | \$4.600    | 30    | \$552.000     | \$2.208.000              | \$4.416.000 | Ingresos agudos según diagnóstico Kinesiólogo en extensión horaria/N° de Horas Contratadas | Planillas Loca/Planilla contratos |
|                                             | TENS                        | Refuerzo Programas IRA-ERA L-V                                | \$2.300    | 22    | \$202.400     | \$809.600                | \$1.619.200 | N° de Horas contratada/N° de horas asignadas                                               | Registro Local                    |
|                                             | Total Adultos y Pediátricos |                                                               |            |       | \$754.400     | \$3.017.600              | \$6.035.200 |                                                                                            |                                   |

| Comuna | RRHH          | HORAS | MONTO POR 3 MESES | OBJETIVO                                       |
|--------|---------------|-------|-------------------|------------------------------------------------|
| LOTA   | Enfermera (o) | 22    | \$1.145.760       | Apoyar la Campaña de Vacunación Influenza 2016 |

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21-03 **Campaña de Invierno.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE



Distribución:

- La indicada.
- Encargado Recursos Humanos Henry Arriagada R
- Referente Técnico Daniela Maldonado M.
- Encargada de convenios **Mónica Carrillo L.**
- Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O Srta. Miriam Avendaño
- Dirección Cesfam Dr. Juan Carte A

HMC/MCL/mcl



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA MPH/E. UMPV/C.A. EGR/mba.



5 22 ABR. 2016

ORD. 2R/ \_\_\_\_\_ /

ANT.: R. EXENTA N°2444 Y CONVENIO N°219

MAT.: ENVIA RESOLUCION EXENTA Y CONVENIO  
CAMPAÑA DE INVIERNO 2016.

DE: DR. MARCELO YEVENES SOTO  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

A : SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Envío a usted, Resolución Exenta y Convenio del siguiente Programa,  
establecido entre el Servicio de Salud Concepción y su Municipio:

- ❖ CONVENIO N°219 CAMPAÑA DE INVIERNO 2016, RESOLUCION. EXENTA  
N°2R/2444/18.04.2016

Lo anterior, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



DR. MARCELO YEVENES SOTO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

ORD. INT 2R/338/ 19.04.2016

**DISTRIBUCION:**

- ❖ LA INDICADA
- ❖ DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LOTA
- ❖ OF. DE PARTES
- ❖ ARCHIVO.

Recibido 2016  
25-04-2016



SUBDIRECCIÓN GESTIÓN ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

DRA. H/DRA. BCS/C.A. EGR/sms

18 ABR. 2016 2444

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. \_\_\_\_\_

CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

1. Ordinario C51/N°772 de fecha 21 de Marzo de 2016 que aprueba Recursos Programa Campaña de Invierno 2016.
2. Ordinario 2R/N°1212 de fecha 22 de Marzo de 2016 que envía convenio de plan de invierno 2016 a la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
3. Correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2016 de la encargada del programa de Campaña de Invierno en el Servicio de Salud Concepción, el cual detalla la distribución y la confección de las resoluciones correspondientes del programa suscrito.
4. Correo electrónico de fecha 28 de Marzo de 2016 de la encargada del programa de Inmunización en el Servicio de Salud Concepción, el cual detalla la distribución y la confección de las resoluciones correspondientes del programa suscrito.
5. Convenio de fecha 29 de Marzo de 2016 de Programa Campaña de Invierno 2016, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 29 de Marzo del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del **PROGRAMA CAMPAÑA DE INVIERNO 2016**.

2.- **IMPÚTESE:** el gasto que irroque el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 401 / 14.04.2016

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo



Lo que transcribo fielmente

RICARDO ESPINOSA RIOS



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA

DR. BCS/DR. NCC/E.U.PCM/G.A.EGR

## CONVENIO CAMPAÑA INVIERNO 2016

En Concepción, a 29 de Marzo de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte el artículo 6° del Decreto Supremo N° 174 de fecha 15 de Octubre de 2014 del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar; para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución.

**SEGUNDA:** En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016 contempla la realización de un Plan de Invierno cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias.

Atendiendo a convenio celebrado el 17 de Marzo de 2016 que entre el Servicio de Salud Concepción y el Ministerio de Salud, para el desarrollo de Actividades que comprende el Plan de Invierno. Dentro del Servicio de Salud, figura la Comuna, como parte del territorio de su competencia para implementar el desarrollo del proyecto suscrito.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total y única de **\$7.180.960 (siete millones ciento ochenta mil novecientos sesenta pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa "Campaña de Invierno 2016" que se entiende forma parte integrante de esta resolución, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

**CUARTA:** Atendiendo a que en el "Plan de Invierno" del Ministerio de Salud, figura el Municipio las partes han convenido en implementar el desarrollo un Proyecto denominado "Implementación de Recurso Humano" que considera la contratación según el siguiente detalle:

| Establecimientos                         | RRHH                      | DIURNO                                                 | Valor hora Profesional | Horas | Monto mensual por profesional | Monto por 4 meses por CESFAM | Monto Total Municipio | INDICADORES                                                                                   | Registro                             |
|------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|-------|-------------------------------|------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| CESFAM Dr. Juan Cartes, Dr. Sergio Lagos | Kinesiólogo               | Extensión Horaria 3 hrs. L-V 15 HORAS IRA 15 HORAS ERA | \$4.600                | 30    | \$552.000                     | \$2.208.000                  | \$4.416.000           | Ingresos agudos según diagnóstico de kinesiólogos en extensión horaria/N° de horas contratada | Planilla Local/Planilla de contratos |
|                                          | TENS                      | Refuerzo Programas IRA-ERA L-V                         | \$2.300                | 22    | \$202.400                     | \$809.600                    | \$1.619.200           | N° de horas contratada /n° de horas asignadas                                                 | Registro local                       |
|                                          | Total adulto y pediátrico |                                                        |                        |       | \$754.400                     | \$3.017.600                  | \$6.035.200           |                                                                                               |                                      |

| Comuna | RRHH         | Horas | Monto por 3 meses | Objetivo                                       |
|--------|--------------|-------|-------------------|------------------------------------------------|
| Lota   | Enfermera(o) | 22    | \$1.145.760       | Apoyar la campaña de vacunación influenza 2016 |

**QUINTA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en dos cuotas: 60% contra convenio y el 40% restante según porcentaje de cumplimiento que se detalla a continuación.

- a) La primera cuota, correspondiente al 60% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:
- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
  - Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
  - Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

- b) La segunda cuota, corresponderá al 40% contra el grado de cumplimiento del programa.

**SEXTA:** El Servicio de Salud podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del Programa, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación. Igualmente el Servicio, impartirá las pautas técnicas para alcanzar en forma eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio de apoyo a la gestión de administración en salud. La información que solicite el Servicio a la municipalidad deberá ser proporcionada por ésta dentro del plazo de una semana.

**SEPTIMA:** La Municipalidad se obliga a destinar los fondos entregados por el Servicio exclusivamente para los fines establecidos en la cláusula cuarta del presente Convenio.

**OCTAVA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se excede de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

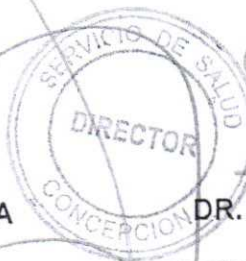
**NOVENA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**DECIMA:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Octubre del año 2016.

**DECIMA PRIMERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y el restante, y los dos restantes en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. MARCELO YEVENES SOTO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 219